



GOBERNANZA Y ETICA CÓDIGO DE ÉTICA

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	03
2. ALCANCE	03
3. PRINCIPIOS ÉTICOS	03
4. CONDUCTA EMPRESARIAL.....	04
5. ANTICORRUPCION.....	05
6.CONFLICTO DE INTERESES	05
7. DERECHOS HUMANOS.....	06
8. RELACION CON PROVEEDORES Y CADENA DE SUMINISTRO	07
9. USO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	07
10. MECANISMO DE REPORTE	08
11. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES	08
12. GOBERNANZA DE CÓDIGO.....	09

GOBERNANZA Y ETICA– CÓDIGO DE ÉTICA

1. OBJETIVO

Establecer los principios y lineamientos éticos que guían el comportamiento de Campo Verde S.A.C., asegurando una actuación íntegra, transparente y responsable en todas sus operaciones y relaciones con sus grupos de interés.

2. ALCANCE

El presente Código de Ética aplica a todas las personas y organizaciones que se relacionan con Campo Verde S.A.C., en el desarrollo de sus actividades.

En particular, aplica a:

- **Colaboradores:** todo el personal de la empresa, independientemente de su modalidad de contratación, quienes deberán cumplir obligatoriamente los principios y lineamientos establecidos en el presente código.
- **Directivos y accionistas:** quienes deberán actuar con integridad y en coherencia con los principios éticos de la empresa en la toma de decisiones y en el ejercicio de sus funciones.
- **Proveedores y aliados estratégicos:** quienes, en el marco de su relación con la empresa, deberán actuar en alineación con los principios éticos promovidos por Campo Verde, especialmente en materia de integridad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

La empresa promueve que todos los actores incluidos en el alcance del presente código actúen en coherencia con los principios establecidos, como parte de su compromiso con una gestión responsable y sostenible.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS

Campo Verde basa su actuación en los siguientes principios éticos, los cuales orientan la toma de decisiones y el comportamiento de todos los actores vinculados a la empresa:

- **Integridad:** Actuar con honestidad, coherencia y rectitud en todas las decisiones y relaciones, evitando cualquier conducta que comprometa la ética o la reputación de la empresa.
- **Transparencia:** Comunicar de manera clara, veraz y oportuna, asegurando que la información relevante sea accesible y confiable para la toma de decisiones.
- **Respeto:** Reconocer y valorar la dignidad, los derechos y la diversidad de las personas, promoviendo relaciones basadas en la equidad y la inclusión.
- **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de las decisiones y acciones, actuando con criterio y compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la empresa.
- **Sostenibilidad:** Tomar decisiones considerando su impacto social, ambiental y económico, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector y al bienestar de las comunidades y el entorno.

4. CONDUCTA EMPRESARIAL

La empresa promueve una conducta empresarial ética en todas sus operaciones y relaciones comerciales, asegurando una gestión responsable, transparente y alineada con sus principios.

Esta conducta se basa en:

- **Cumplimiento de la normativa legal vigente:** La empresa actúa en estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto a nivel nacional como internacional.
- **Toma de decisiones basada en criterios objetivos:** Las decisiones se adoptan sobre la base de criterios técnicos, comerciales y éticos, evitando cualquier influencia indebida o conflicto de interés.

- **Relaciones comerciales justas y transparentes:** La empresa establece relaciones con clientes, proveedores y aliados basadas en la confianza, la equidad y la transparencia, promoviendo prácticas responsables en la cadena de valor.
- **Protección de la reputación e imagen de la empresa:** Se espera que todas las acciones y decisiones contribuyan a preservar la integridad, credibilidad y reputación de la empresa.

5. ANTICORRUPCION

Campo Verde S.A.C. rechaza cualquier forma de corrupción y promueve una cultura de integridad en todas sus operaciones y relaciones comerciales.

Se prohíbe expresamente:

- Ofrecer, prometer o aceptar sobornos, directa o indirectamente, con el fin de obtener beneficios indebidos
- Realizar pagos indebidos o entregar beneficios inapropiados a clientes, proveedores, autoridades u otros terceros.
- Otorgar regalos, incentivos o favores que puedan influir o ser percibidos como una influencia indebida en la toma de decisiones.
- Participar en cualquier práctica que busque influir de manera indebida en decisiones comerciales o institucionales

Todas las relaciones comerciales deberán basarse en criterios objetivos, transparentes y debidamente documentados.

Este principio aplica a todas las interacciones de la empresa, incluyendo aquellas realizadas a través de terceros, intermediarios o representantes.

6. CONFLICTOS DE INTERES

Los colaboradores deben evitar cualquier situación en la que sus intereses personales, familiares o económicos puedan influir, o parecer influir, en sus decisiones profesionales.

Se considera conflicto de interés cualquier situación real, potencial o percibida

en la que la objetividad o independencia en la toma de decisiones pueda verse comprometida.

Para ello, se deberá:

- Declarar oportunamente cualquier conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar el desempeño de sus funciones.
- Abstenerse de participar en decisiones o procesos en los que exista un conflicto de interés.
- Actuar con objetividad y en beneficio de la empresa, priorizando los intereses institucionales sobre los personales.

La empresa promoverá una cultura de transparencia en la gestión de conflictos de interés, asegurando su adecuada identificación y manejo.

7. DERECHOS HUMANOS

La empresa respeta y promueve los derechos humanos en todas sus operaciones y a lo largo de su cadena de suministro, en línea con su Política de Derechos Humanos (POL-GOB-02) y los marcos internacionales aplicables.

Este compromiso forma parte integral de la conducta empresarial y orienta la forma en que la empresa se relaciona con sus colaboradores, proveedores y aliados estratégicos.

Se prohíben expresamente prácticas como:

- **Discriminación:** cualquier trato desigual o excluyente basado en características personales
- **Trabajo infantil:** cualquier forma de trabajo que vulnere los derechos de los menores o afecte su desarrollo
- **Esclavitud moderna:** incluyendo trabajo forzoso, servidumbre o cualquier forma de coerción
- **Condiciones de trabajo inadecuadas:** que atenten contra la dignidad, seguridad o bienestar de las personas

La empresa promueve condiciones de trabajo dignas, el respeto a la diversidad

y la mejora continua en su cadena de valor en materia de derechos humanos.

8. RELACION CON PROVEEDORES Y CADENA DE SUMINISTRO

Las relaciones con proveedores se basan en principios de transparencia, objetividad y responsabilidad, promoviendo prácticas éticas y sostenibles en toda la cadena de suministro.

En este marco:

- Las decisiones de selección y contratación se realizan en base a criterios técnicos, comerciales y éticos, debidamente definidos y documentados.
- Se exige el cumplimiento de estándares aplicables, incluyendo criterios de calidad, requisitos de certificación y principios de derechos humanos.
- Se promueve la adopción de prácticas responsables, fomentando la mejora continua de los proveedores en materia social, ambiental y ética.

Se espera que los proveedores actúen en coherencia con los principios establecidos por la empresa. El incumplimiento de estos principios podrá ser evaluado y dar lugar a la revisión, suspensión o terminación de la relación comercial.

9. USO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La información de la empresa, incluyendo información comercial, operativa, financiera y de la cadena de suministro, es un activo estratégico que debe ser gestionado de manera responsable.

Todos los colaboradores deberán:

- Utilizar la información de manera responsable, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones
- Proteger la información contra el uso indebido, pérdida o acceso no autorizado
- Mantener la confidencialidad de la información, evitando su divulgación sin autorización expresa
- Compartir información únicamente con personas autorizadas, en el marco de sus funciones y responsabilidades

Estas obligaciones se extienden a cualquier información relacionada con clientes, proveedores, aliados estratégicos y operaciones de la empresa. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta y podrá dar lugar a las medidas correspondientes.

10. MECANISMOS DE REPORTE

La empresa promueve una cultura de transparencia, integridad y confianza, incentivando la comunicación oportuna de cualquier conducta que contravenga los principios establecidos en el presente Código de Ética.

Los colaboradores y demás actores vinculados a la empresa podrán reportar, de buena fe:

- Conductas indebidas
- Incumplimientos del Código de Ética
- Situaciones que puedan representar riesgos éticos, legales o reputacionales

Los reportes podrán realizarse a través de los canales establecidos por la empresa y serán gestionados de manera confidencial.

La empresa garantiza:

- La confidencialidad de la información reportada
- La protección contra represalias para quienes realicen reportes de buena fe
- El tratamiento adecuado de los casos, incluyendo su evaluación y seguimiento

11. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El cumplimiento del presente Código de Ética es obligatorio para todos los colaboradores y aplicable a los demás actores vinculados a la empresa, en el marco de su relación con la misma.

El incumplimiento de los principios y disposiciones establecidas en este código podrá dar lugar a la adopción de medidas correctivas o disciplinarias, según la gravedad del caso.

Estas medidas podrán incluir:

- Acciones disciplinarias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo
- Terminación de la relación laboral o contractual, cuando corresponda
- Suspensión o finalización de relaciones comerciales con proveedores o aliados estratégicos

Las acciones serán aplicadas de manera objetiva, proporcional y conforme a los procedimientos internos de la empresa.

12. GOBERNANZA DEL CÓDIGO

La gestión del presente Código de Ética se rige por los siguientes lineamientos:

- **Aprobación:** La Gerencia General es responsable de la aprobación del Código de Ética y de sus actualizaciones.
- **Implementación y cumplimiento:** Todas las áreas de la empresa son responsables de asegurar el cumplimiento del presente código en el ámbito de sus funciones, promoviendo una conducta ética en sus operaciones y relaciones.
- **Seguimiento:** La empresa realizará el seguimiento del cumplimiento del Código de Ética a través de sus mecanismos internos, incluyendo auditorías y gestión de reportes.
- **Revisión y actualización:** El Código de Ética será revisado periódicamente, o cuando se presenten cambios relevantes en la normativa, en la estructura de la empresa o en sus operaciones, con el fin de asegurar su vigencia y mejora continua.